



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

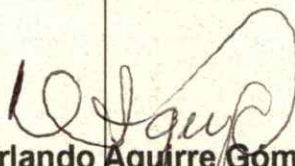
San José, 24 de marzo de 2023
097-P-2023

Señor
Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i.
Departamento de Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
E-mail: karayac@asamblea.go.cr; ereales@asamblea.go.cr

Estimado señor:

En relación con su oficio N° AL-CSDI-OFI-0028-2023, del 20 de marzo del 2023, en que consulta a la Corte Suprema de Justicia el proyecto de ley **“Reforma a la Ley N°6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública”**, expediente N°23.393, hago de su estimable conocimiento que a partir de lo resuelto por la Corte Plena en sesión N° 6-2006 de 20 de marzo de 2006, artículo IX, ratificado en sesión N° 24-2006 celebrada el 28 de agosto de ese mismo año, artículo XXXVI, y previa consulta general a las señoras Magistradas y señores Magistrados, se devuelve la consulta sin pronunciamiento de la Corte, porque el texto consultado no se refiere a la organización o funcionamiento del Poder Judicial, supuestos que según regula el artículo 167 de la Constitución Política son los que requieren un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,


Orlando Aguirre Gómez
Presidente
Corte Suprema de Justicia*



ANEXO: Acuerdos de Corte Plena indicados. –
C: Diligencias / Referencias N°2921, 2971-2023.
Paula RZ.